



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1595

SANTIAGO, 26 SET. 2017.

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 304, de 31 de agosto de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", representada por **doña Carolina Sepúlveda Villegas**, y la Resolución IP/N°1.302, de 25 de agosto de 2016, que renovó dicha autorización;
- 3) El Memo 673, de 26 de septiembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 4) La presentación, Ingreso N° 201763 de 15 de septiembre de 2017, de doña Carolina Sepúlveda Villegas, mediante la cual informa de la modificación de la sociedad que representa;
- 5) Copia de la Escritura Pública de Modificación de Sociedad;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante presentación, Ingreso N° 201.763, de 15 de septiembre de 2017, doña Carolina Sepúlveda Villegas, representante legal de la entidad acreditadora "**LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA**", con nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**", informa de la modificación de la sociedad en los siguientes sentidos: a) incorporación como nueva socia de doña **Valia Iadluz Sandoval Niedbalski**, C. de I. N° 9.120.117-8, y retiro de doña Sandra Daniela Lanza Sagardia; y b) cambio de la razón social de la sociedad la que pasa a llamarse "**SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA**", manteniendo como nombre de fantasía "**HIGEA SALUD LIMITADA**";

2°.- Que lo anterior se acredita mediante copia de la escritura pública, referida en el número 5) de los vistos precedentes, otorgada por las interesadas, el 7 de agosto de 2017, ante el Notario Público de Viña del Mar, D. Luis Enrique Tavolari Oliveros. Repertorio N° 4632/2017.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "LANZA Y SEPÚLVEDA LIMITADA", ahora llamada "**SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA**", con nombre de fantasía "HIGEA SALUD LIMITADA, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el considerando 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- Entidad Acreditadora "SEPÚLVEDA Y SANDOVAL LIMITADA", (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo